I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001981

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 18 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6124/2011; el Memorándum Nº1000/707/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1916/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1916/2011, se aprobó el Programa denominado **"Talleres Deportivos Para Niños Pre-escolares en Jardines Infantiles de Cerrillos"**, que tendrá como objetivos entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano y brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA, Profesor de Educación Física,** cédula de identidad Nº16.067.140-8, para que realice la función de Profesor de Educación Física, en el marco del programa antes individualizado.

2. Los servicios se desarrollarán a contar del 03 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2011, con la siguiente calendarización:

Sala Cuna y Jardín Infantil	Días	Horario
El Mirador	Martes y Jueves	10:00 a 11:00 hrs.
Cardenal Raúl Silva Henríquez	Lunes y Martes	11:15 a 12:15 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA,** por concepto de honorarios la suma total de $480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001991

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los Honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA**, Profesor de Educación Física, chileno, Cédula de Identidad número 16.067.140-8, domiciliado en Crispín Reyes N°6315, comuna de Cerrillos, teléfonos 880 18 36 – 09-682 79 77, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N°202/1916/2011 de fecha 05 de Octubre de 2011 que aprueba el programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS PARA NIÑOS PRE-ESCOLARES EN JARDINES INFANTILES DE CERRILLOS"**, que tendrá como objetivos entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano y brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** para que realice la función de Profesor de Educación Física, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2011, con la siguiente calendarización:

Sala Cuna y Jardín Infantil	Días	Horario
El Mirador	Martes y Jueves	10:00 a 11:00 hrs.
Cardenal Raúl Silva Henríquez	Lunes y Martes	11:15 a 12:15 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA**, la suma total de $480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA
C.I. 16.067.140-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.